



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1838**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa del Agricultor Ltda
Demandado : David Fernando Ocampo Rey
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00345-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el oficio que antecede, proveniente de este mismo Juzgado, mediante el cual informan el embargo de remanentes, el despacho procederá de conformidad por ser oportuno lo peticionado, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE

Primero: Tener por embargados los remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado por Casa del Agricultor Ltda contra el señor David Fernando Ocampo Rey C.C. 94.274.920, radicado bajo el No. **2019-00345**, solicitados por este mismo Juzgado, mediante oficio No. 688 del 22 de julio de 2021, con destino al proceso ejecutivo promovido por el Grupo Agronorte SA contra el señor David Fernando Ocampo Rey C.C. No. 94.274.920, radicado bajo el No. **2019-00350**, por ser los primeros en solicitarlos. Librar la comunicación respectiva, indicando que sí surtieron efectos los remanentes solicitados y que serán dejados a disposición en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498064c37824038a5fad0f2272ffae62ddd82c98f5a9965e54a4b4e8e1011a85

Documento generado en 29/07/2021 07:43:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>